
**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO 2012
DE LA
AGÈNCIA VALENCIANA D' AVALUACIÓ I PROSPECTIVA**

Denominación:	Máster Universitario en Ingeniería de Computadores
Universidad:	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
Centro:	Universitat Politècnica de València
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Tipo de enseñanza:	Presencial
Número de plazas ofertadas:	25
Número de créditos:	90

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva AVAP realiza el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Este proceso de seguimiento de los títulos universitarios oficiales se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. (DOCV 6441, 19.01.2011).

La comisión de evaluación de la AVAP emite el siguiente informe definitivo de seguimiento del título, según el listado de criterios a evaluar detallado en el protocolo de seguimiento.

DETALLE DE LOS ASPECTOS ANALIZADOS

Criterio 1.- Información para la sociedad y el futuro estudiante.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades del futuro estudiante

y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad.

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento respecto de las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

En la 4ª pregunta he echado de menos que se indicaran algunos ejemplos de profesiones a las cuales los estudiantes podrán acceder una vez finalizado dicho máster, de modo orientativo, (está indicado de una manera muy general).

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 1.2.- Valoración sobre la página web.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad posee una página web accesible, adecuada para facilitar la información, y está actualizada en función de las necesidades de información del estudiante.

Calificación:

La información que hace publica la universidad en su página web, en cuanto a accesibilidad y actualización es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

No existen aspectos de mejora a sugerir.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 2.- Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título (guía docente, planificación de la enseñanza y todo lo relativo al plan de estudios).

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título es insuficiente.

Aspectos de mejora:

Al acceder al enlace "curso 2011-12" se abre un archivo del curso 2010-11. Debe revisarse y corregirse.

En ese archivo se emplea el término "Tesis de Máster" que debe modificarse por el de "Trabajo de fin de Máster".

En los cuadros horarios hay que completar la asignación de aulas.

La información sobre prácticas en empresas remite a un enlace a la etsinf, con información genérica sobre ofertas para prácticas, sin referencia a los aspectos formativos: créditos, organización, tipología de empresas y perfil de los tutores, que se debe aportar, concretando el interés formativo de los enlaces particulares para el alumno del Máster.

En los enlaces de la aplicación sustituir "Trabajo final de estudios" por el más adecuado "Trabajo de fin de Máster". Debe facilitarse información suficiente, que desarrolle el contenido de la memoria del título: líneas de investigación y temas, normativa de elaboración del TFM, tipología de los tutores, criterios de evaluación del tribunal examinador en relación con los objetivos formativos del TFM, sistema de calificaciones (RD 1195/2003), resultados de aprendizaje y competencias adquiridas a valorar.

Debe aclararse en la información que el TFM no se convalida reconociendo los ECTS del TFM de la antigua titulación (RD 861/2003).

Deben revisarse todas las guías docentes para incluir las competencias correspondientes de las materias respectivas, incorporando una guía del título con un cuadro resumen que indique el nivel de adquisición de competencias en cada asignatura, contrastada con las recogidas en las materias. Además, las competencias a adquirir en las asignaturas deben concretarse en resultados de aprendizaje y habilidades a adquirir, que sean evaluables, explicando los procedimientos de valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje y habilidades.

El profesorado debe facilitar información sobre sus lugares y horarios de tutorías. También un breve curriculum académico con sus actividades mas relevantes a los efectos de que los alumnos puedan optar a solicitarle asesoramiento en sus tareas formativas. También breve descripción de proyectos de investigación en los que participan y publicaciones científicas de cierta relevancia investigadora, las mas recientes.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 3.- Cambios introducidos en el plan de estudios.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si consta la descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios, la comunicación al Consejo de Universidades para su valoración, y todo ello está implementado en la página web.

Calificación:

La descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios es insuficiente.

Aspectos de mejora:

La actualización de los contenidos de las materias que se acuerda en el Informe de Gestión debe hacerse mediante modificación justificada solicitada al consejo de universidades: "Actualizar los contenidos de las materias para adaptarlo a las líneas emergentes de investigación."

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 4.- Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa y se ha implementado en el correspondiente sitio web la información que han sufrido cambios.

Calificación:

La universidad ha seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa de modo insuficiente.

Aspectos de mejora:

Se incluye una memoria "pendiente de envío", y no se aporta el informe de verificación, por lo que no se puede valorar el grado de cumplimiento de este criterio.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 5.- Grado de implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la titulación.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han desarrollado los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con identificación de las deficiencias encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

Calificación:

El desarrollo y puesta en marcha de los procedimientos establecidos por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como la toma de decisiones sobre la base de los resultados obtenidos se considera suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

- Adecuar, en la medida de lo posible, el informe de gestión a los requerimientos derivados del proceso de seguimiento de la titulación
- Incrementar el índice de participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción, dado que éste es muy bajo y los resultados no siempre se pueden considerar significativos

Buenas prácticas:

- La información pública en la página web de la titulación analizada
- El informe de gestión elaborado, que facilita el análisis y permite hacer un seguimiento pormenorizado de los indicadores más significativos
- El hecho de establecer metas (en relación a los indicadores propuestos) dado que permitirá valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos

Criterio 6.- análisis de los principales resultados del título según los indicadores

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se incorporan los indicadores definidos en el protocolo de seguimiento de la AVAP y se realiza un análisis de los resultados de los mismos.

Resultado de la Tasa de rendimiento se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Abandono del Título se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Eficiencia de los Graduados se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Graduación del Título se considera satisfactorio.

Resultado de la tasa de relación entre la oferta y la demanda se considera sin datos presentados.

Observaciones: Se debería informar sobre el valor de la tasa de relación entre la oferta y la demanda de la titulación para analizar la información y tomar medidas, si cabe, que mejore dicho indicador

Resultado de la Tasa de Matriculación se considera sin datos presentados.

Observaciones: Se debería informar sobre el valor de la tasa de matriculación de la titulación para analizar la información y tomar medidas, si cabe, que mejore dicho indicador

Resultado de la Tasa de PDI con el título de doctor se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de PDI a tiempo completo se considera satisfactorio.

Valoración global: Máster Universitario en Ingeniería de Computadores, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

A la vista de las evidencias, basadas en la información pública disponible, del funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad y de los indicadores propuestos, se considera que:

la implantación de la titulación se está realizando de manera adecuada aunque existen aspectos mejorables, señalados en el texto de este informe, que pueden afectar a la futura renovación de la acreditación.

En Valencia, 31 de Octubre del 2012.
Director General de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

Jacobo Navarro de Peralta García